



Comentador: en vista el Ayuntamiento acordó se guarde y cumpla y haga saber en la forma ordinaria y a lo consiguiente.

Consumos - Se vio un oficio del Sr. Jefe de Indirectas de la Prov. de Orense, de las correcciones referente a que estando próxima la época en que segun el Real Decreto de 25 de Mayo de 1848 han de celebrarse los pueblos con respecto a los consumos del año 1851, la Dn. con oportuna invitacion al Ayuntamiento y a que en union de los Mayores contribuyentes acuerden la conveniencia suscribiendo convenio con la Hacienda por este ramo, remitiéndose copia certificada del acuerdo: en vista al Ayuntamiento mando se haga la oportuna cita y a la union inmediata al objeto indicado.

Escuela sup.^a - En esta ciudad se hizo presente por el Sr. Mend. que de conformidad al acuerdo de este Ayuntamiento de 8 del actual recado a virtud de oficio de la Comision Prov.^a de Instruccion primaria de la del mismo, habia formado el presupuesto de gastos de la escuela sup.^a que deva establecerse en esta villa en el mes de Mayo de 1851, importante 8,500 r.^{os}; habiendo sido al efecto a la Comision local de escuelas de esta villa; la que en acta celebrada en este dia ha acordado conformarse con esta propuesta sin embargo de ser de dictamen de no recurrirse al Erario de S.M., a fin de que se releva de esta obligacion al pueblo, tanto por que existen dos escuelas cuya instruccion gratuita en las niñas por los dignos Profesores que las desempeñan es mayor que la que se da en las elementares de su clase; cuanto por que son pocos los niños que concurren en esta actualidad a dicho establecimiento, a consecuencia de la grande emigracion que sufre el pais por los malos años; no deviendo quedar desaprovechada que por donada una parte de la contribucion territorial por las vicisitudes de miseria de la Prov.^a, con la nueva instalacion de esta escuela sup.^a por no haber recursos en los fondos municipales y a su gasto, habria que realisar repartos especiales que hagan mas triste la opinion de esta poblacion desgraciada: en vista el Ayuntamiento, a quien consta la certeza de lo expuesto, de conformidad con

